

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00871-00 (ejecutivo)

Cumplido lo ordenado en auto anterior, y como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **menor cuantía**, a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **FOQUS IPS S.A.S** representada legalmente por la señora ADRIANA MARÍA ACUÑA CASTRILLÓN,¹ y **LUIS ALEJANDRO OROZCO LINARES** por las siguientes cantidades:

Pagaré

1. \$68.109.064,85 correspondiente al capital más los intereses en mora causados desde el 5 de diciembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
2. \$3.085.516, por concepto de intereses corrientes incorporados en el pagaré sustento de ejecución.
3. \$1.156.471,81, por concepto de intereses de mora incorporados en el instrumento base de ejecución.

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en las direcciones físicas reportadas para tal efecto, haciéndoles saber en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco (5) y/o

¹ Información extraída del certificado de cámara de comercio aportado al escrito subsanatorio.

REPRESENTANTES LEGALES		
Mediante Acta No. 1 del 10 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2017 con el No. 02196697 del Libro IX, se designó a:		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Acuña Castrillon Adriana Maria	C.C. No. 000000051847591
Subgerente	Reyes Rincon Alberto	C.C. No. 000000079159710

diez (10) días respectivamente² que trata dicha normatividad (artículo 291) deberán agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem, o de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciéndoles entrega de la copia de la demanda, sus anexos y, advirtiéndoles que disponen del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.).

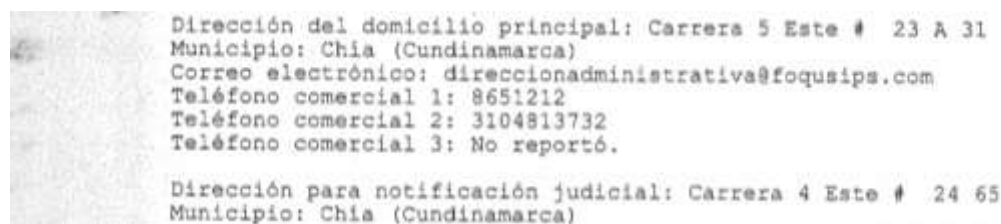
Se reconoce al abogado **JULIÁN ZARATE GÓMEZ** para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido, a quien se le recuerda que deberá identificar los canales digitales donde remitirá y recibirá actuaciones judiciales (que deben estar inscritos en URNA), so pena de no temarlas en cuenta (artículo 3 del Decreto 806 de 2020).

NOTÍFQUESE,

Firmado Por:

² Numeral 3, artículo 291 del C.G del P., La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

Lo anterior, en razón a que se reportaron unas direcciones físicas ubicadas en este Distrito, sin embargo, la sociedad ejecutada tiene como lugar físico de notificación la carrera 5 este N. 23 A -31 y la carrera 4 este N. 24-65 del municipio de Chía (Cundinamarca), ver certificado de Cámara de Comercio.



Dirección del domicilio principal: Carrera 5 Este # 23 A 31
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico: direccionadministrativa@fokusips.com
Teléfono comercial 1: 8651212
Teléfono comercial 2: 3104813732
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 4 Este # 24 65
Municipio: Chía (Cundinamarca)

MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b1aa0cb826fc52354e6c176e964b89e8f778ca88deca614ab5bffe869020941

Documento generado en 05/04/2021 07:05:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>